DECRETO 0519

26 DIC 2023

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que *"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera"*.

2. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, *"Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera (...) Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma"*.

3. Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 define el empleo público como *"el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado"*, cuyo diseño se compone de la descripción de su contenido funcional y del perfil de competencias que se requieren para ocuparlo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia.

4. Que se hace necesario realizar un nombramiento provisional, mientras dura la vacancia temporal del empleo, de un servidor con el perfil y los requisitos exigidos, para que se desempeñe como Auxiliar Administrativo, Grado 01, Código 407, adscrito a la Secretaría de Educación, a fin de evitar la afectación del servicio a la comunidad.

5. Que de acuerdo con las disposiciones transcritas, le corresponde a esta entidad realizar la provisión transitoria en una vacante temporal en el cargo de Auxiliar Administrativo, Grado 01, Código 407, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

DIC 26. 2023

6. Que una vez verificada la planta de personal del Municipio de Rionegro, no existen servidores de carrera administrativa que puedan ser encargados en el cargo de Auxiliar Administrativo, Grado 01, Código 407, por cuanto no se cuenta con empleos inferiores a este, por lo que se hace necesario realizar la provisión de éste mediante nombramiento provisional.

7. Que el empleo que se requiere proveer se encuentra en vacancia temporal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese a la señora, MARIA EUGENIA VILLEGAS VANEGAS identificada con cédula 43.795.464, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Grado 01, Código 407, asignada a la Secretaría de Educación, con una remuneración mensual de $2.526.321, mientras dura la vacancia temporal del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de notificación.

Dado en la Alcaldía de Rionegro, Antioquia, el 26 DIC 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

Transcribió: Lina Marcela Galeano A.

ACTA DE POSESIÓN 081

Rionegro,

En la fecha compareció ante este despacho la señora MARIA EUGENIA VILLEGAS VANEGAS identificada con cédula 43.795.464, a fin de tomar posesión del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, asignado a la Secretaría de Educación, de conformidad con el Decreto 9519 de 2023.

Al efecto, prestó juramento legal en los términos contemplados en la Constitución Nacional y en el Código de Régimen Municipal de la siguiente manera:

EL Alcalde Municipal, exhorta: "Jura usted por Dios Todo Poderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes, los Decretos y Acuerdos y llevar fielmente según su leal saber y entender, las funciones del empleo para el cual se posesiona".

La persona Exhortada responde: "Si Juro".

A lo cual el Alcalde Municipal nuevamente exhorta: "Si así lo hiciereis Dios y la Patria os lo premien y si no El y ella os lo demanden".

Devengará mensualmente la suma de $2.526.321

Esta posesión tiene vigencia a partir del

OBSERVACIONES: Presentó toda la documentación exigida por el despacho para su posesión

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

MARIA EUGENIA VILLEGAS VANEGAS
La posesionada

Transcriptor: Lina Marcela Galeano

DIC 26 2023